

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de La Puerta para que desde el día 20 del mes actual al 20 de Marzo próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 10 de Enero de 1948. 41

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 9

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Condemios de Arriba, Villacadima y Poveda de la Sierra para que desde el día 20 del mes actual al 20 de Marzo próximo, puedan colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 10 de Enero de 1948. 42

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó la provisión de una plaza de Oficial primera, una plaza de Ayudante y una plaza de Peón suelto de albañil, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Dichas plazas están dotadas:
Con el jornal diario de 15'50 pesetas la de Oficial primera de albañil.

Con el jornal diario de 12 pesetas la de Ayudante; y
Con el jornal diario de 10'50 pesetas la de Peón suelto de albañil.

Además de ello, gozarán de los demás emolumentos que les concede la vigente Reglamentación del Trabajo.

A los nombrados no se les reconocerá derecho alguno a figurar en plantilla, ni a disfrutar de los beneficios reservados a los funcionarios de la Corporación, considerándose sus servicios, por tanto, como contratados.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria y que cuenten:

Con más de 23 y menos de 45 años para la plaza de Oficial primera de albañil.

Con más de 23 y menos de 35 años para la plaza de Ayudante; y

Con más de 23 y menos de 30 años para la plaza de Peón suelto de albañil.

3.ª A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de la partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, ídem de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia y cuantos documentos consideren precisos justificativos de los méritos que aleguen.

Igualmente, al presentar la documentación, exhibirán la correspondiente cartilla de identidad profesional.

4.ª Los solicitantes serán reconocidos por dos Médicos de la Beneficencia provincial que dictaminarán sobre su aptitud física para los empleos que solicitan y además si padecen enfermedad infecto-contagiosa.

5.ª Las instancias deberán dirigirse al señor Presidente de la Corporación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª Los solicitantes serán sometidos a un examen de aptitud con sujeción al índice de las materias que a continuación se exponen:

INDICE DE LAS MATERIAS

Para Oficial 1.ª

Examen escrito.—Lectura y escritura al dictado. Problemas elementales de sumar, restar, multiplicar y dividir.

Oral.—Conocimiento de los distintos oficios auxi-

liars de albañilería. Conocimiento del hormigón armado.

Ejercicio práctico.—1.º Replanteo de una alineación (uso de la escuadra, plomada y nivel).

2.º Aplomado de cercos, ejecución de un trozo de chapado, guarnecidos. Conocimiento de distintos aparos de ladrillo.

Para Ayudante:

Examen escrito.—Lectura y escritura al dictado. Operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir.

Oral.—Descripción de la preparación de morteros de cemento, cal y hormigones en general.

Examen práctico.—1.º Preparado y amasado de mortero de yeso, duración de una gabeta y mayor o menor fluidez del mismo, según la obra que se trate.

2.º Manejo de la plomada. Atado de un andamio de Parales.

Peón suelto:

Examen escrito.—Conocimiento de lectura y escritura.

Oral.—Excavaciones de tierras; precauciones a tener en cuenta. Extendido y apisonado de hormigones en general.

Examen práctico.—Conocimiento de los útiles y herramientas empleadas en la construcción.

7.ª El Tribunal estará constituido por el señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocal, el señor Arquitecto provincial o persona que le sustituya, y Secretario, el de la Corporación.

8.ª El nombramiento se verificará por la Comisión gestora a propuesta del Tribunal.

Guadalajara 9 de Enero de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Gobierno Militar de Guadalajara

A punto de terminar la instalación de la residencia para las viudas y huérfanas más necesitadas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire de la 5.ª Región Militar, ha llegado el momento de divulgar el propósito de su inauguración, a fin de que aquéllas que lo deseen puedan formular la oportuna solicitud a los efectos de selección con arreglo a las plazas que en principio se admitan en régimen de pensionado.

Las instancias, con los datos que a continuación se expresan, serán cursadas durante el corriente mes al Excmo. Sr. Capitán General, Presidente del Alto Patronato (Capitanía General o Capitán Esponera, número 16).

Datos que deben figurar en la instancia

Nombre y apellidos de la solicitante, edad de la misma y domicilio actual.

Nombre del fallecido causante de la pensión.

Categoría y arma a que pertenecía.

Fecha en que falleció.

Fecha en que le fué concedida la pensión y «Diario Oficial» en que se publicó.

Pensión que le concedieron (pesetas al año).

Nombre y domicilio del habilitado por el que la percibe.

Si vive sola o con familiares.

Si percibe o no ayuda de su familia y cuantía de la misma.

Si tiene otros ingresos aparte de la pensión y su importe.

Guadalajara 9 de Enero de 1948.—El Coronel Gobernador Militar, Fernando Regalado Rodríguez. 25

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Recaudación.—Primer semestre de 1948

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles para el primer semestre del corriente año 1948 estará abierta desde el día 16 de Enero al 31, ambos inclusive, y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de Zonas, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si se dejan transcurrir el día 31 del citado Enero sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si la pagan desde el día 1.º al 10 de Febrero, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 10 de Enero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 24

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Se halla expuesta en la Administración de Arbitrios, establecida en la planta baja de esta Casa Consistorial, la matrícula para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de reses lecheras, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto de 1947, contra la cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 9 de Enero de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 20

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Almadrones y Colmenar de la Sierra, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Huertahernando, el proyecto de presupuesto municipal para 1948, por ocho días.

Albendiego, Archilla, Azuqueca de Henares, Cantalojas, Carrascosa de Henares, Castilmimbres, Cercadillo, Colmenar de la Sierra, Congostrina, Espinosa de Henares, Huertapelayo, Mohernando, Moratilla de los Meleros, Orea, El Recuenco, Romancos, Somolinos, Tomellosa, Torre de Valdealmendras y Trijueque, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

Anquela del Pedregal, Campillo de Ranas, Majaelrayo, Navalpotro, El Pobo de Dueñas, Santa María de Poyos, Torremocha del Campo y Villaverde del Ducado, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Torresaviñán, el presupuesto municipal, la rectificación del padrón de habitantes y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador don Cayetano Morán, en nombre y representación de don Mariano Montero y Olalla, vecino de Jadrque, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, fecha 15 de Febrero del año actual, sobre cesión de una parcela de terreno de dicho término municipal al también vecino don Luis Barranco Cotela.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la administración.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Isidro Almonacid.—V.º B.º—El Presidente, José Cortés. 67

Delegación provincial de Estadística

Por la presente Circular se recuerda a los señores Jueces Comarcales y de Paz la obligación de remitir a esta Delegación provincial los datos de los «Accidentes de la circulación por carreteras y caminos» ocurridos en su demarcación durante el pasado año 1947.

Estos datos se refieren a los accidentes que no hayan pasado a jurisdicción superior, ya por revestir carácter penal de simple falta, como por haber originado el ejercicio de acciones puramente civiles, en cuantía que no exceda de mil pesetas.

De no haber ocurrido ningún caso deberán participarlo por oficio, y si por el contrario ha ocurrido algún accidente, lo comunicarán a esta Delegación para remitir es un cuestionario impreso, donde anotarán los datos necesarios y lo devolverán lo antes posible.

Guadalajara 12 de Enero de 1948.—El Delegado provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 45

Administración Principal de Correos de Guadalajara

De acuerdo con la autorización concedida por la Dirección General del Ramo, se convocan exámenes para cubrir cuatro plazas de carteros urbanos en esta capital y una en cada una de la Estafetas de Brihuega y Sacedón.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes constan en los anuncios colocados en los vestíbulos de esta oficina y Estafetas aludidas, pudiendo pedir la necesaria información, quien lo desee, en las Estafetas de Atienza, Cifuentes, Humanes, Jadrque, Molina, Pastana y Sigüenza.

Las solicitudes se admitirán durante los treinta días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el último día, hasta las diecisiete horas.

Guadalajara 10 de Enero de 1948.—El Administrador principal accidental, Luis Vázquez. 17

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 133

El seguro de accidentes de trabajo personal de los adjudicatarios y remanentes de subastas de aprovechamiento de montes públicos

Habiéndose elevado a esta Delegación diversas consultas, tanto por parte de las empresas como de las

entidades aseguradoras, sobre si las empresas adjudicatarias o remanentes de subastas de aprovechamiento de montes públicos se encontraban afectadas por lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria en su redacción actual, decretado en 18 de Julio de 1942, y por consiguiente tener necesariamente que asegurar a su personal en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, esta Delegación hace público que por tratarse del ejercicio de una industria de carácter meramente particular, no teniendo la consideración de contratistas ni de concesionarias a que se refiere el artículo citado, pueden contratar la cobertura de los riesgos derivados de accidentes del trabajo en cualquiera de las entidades autorizadas para operar en el Ramo del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Enero de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 65

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

La Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona, por telegrama, comunica lo siguiente:

«En la nota del Ministerio de Industria, publicada en 10 del corriente, se expone la situación eléctrica del momento. Las lluvias caídas en esta Zona, aún no abundantes, ha producido un aumento en los caudales de los ríos, pero no ha permitido rehacer los embalses cuyas reservas son escasísimas.

Durante los días en que se mantengan los caudales elevados en las centrales de agua fluyente, continuarán suprimiéndose provisionalmente los cortes de corriente y en ellos se autoriza la utilización de energía por la industria.

La falta de embalses provoca por otra parte una disminución de potencia en horas de carga de alumbrado que exige mantener los consumos reducidos desde las seis de la tarde hasta las doce de la noche, horas durante las cuales deberán ajustarse en toda la zona Centro-Levante, a las siguientes normas provisionales:

Los establecimientos de comercio deberán mantener el alumbrado reducido del interior a un cincuenta por ciento, suprimiendo la mitad de las lámparas.

Los escaparates seguirán con una lámpara de 25 vatios por cada metro lineal.

Después de la hora de cierre deberán permanecer apagados, tanto interior como exteriormente.

Los espectáculos públicos, cafés, bares, etc., deberán seguir manteniendo sus consumos reducidos al cincuenta por ciento.

Los anuncios luminosos continuarán apagados, excepto los domingos en que se les permite encender por no existir la carga del comercio.

Se prohíbe especialmente la utilización de energía por motores industriales en las horas de alumbrado.

Desde esta fecha se iniciarán inspecciones en las horas de alumbrado y se sancionarán con el corte inmediato de corriente y económicamente las infracciones comprobadas en la forma prevista en la Orden de la Presidencia de fecha 19 de Julio de 1944.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 13 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 77

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos

de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALMOGUERA

José Aguilar Sánchez, Saturio Alvarez, Rufino Arenas, Jorge Arroyo Quintana, Eugenia Arroyo Villalba, Micaela Baeza Rivas, baldíos, Félix Barona Arroyo, Leonardo Barona Herreros, Francisco Barona Valero, Leocadio Barona, Clotilde Blanco Fernández, Carmen Camacho Ibarrola, Julián Camacho Sánchez, Tomás Canora Ambite, Ciriaco Colmenar Rebollo, Alvaro Collazos Manzano, Francisco Collazos Molina, Eugenio Collazos Sánchez, Joaquín Corella Blasco, Isidora Corral Jiménez, Nicasio Corral Jiménez, José Cortés Expósito, Natalio Cubillo Herreros, Asunción Cuesta Herreros, Pablo Díaz Martínez, Doroteo Dieguez García, Mariano Domínguez, Antonio Encina Cortés, Felisa de la Encina Martínez, Rogelio Estanguí Puig, Jesús Eusebio García, Pascual Eusebio Sánchez, Francisco Fernández Romero, Julián Fernández Sánchez, Narciso de la Fuente Baeza, Pedro Galán Rivas, Antonio Galisteo Salcedo, Blasa García, Juan García Ferzández, Federico García García, Pedro García García, Pascual García Gómez, Tomás García Pezuela, Antonio García Sánchez, Isidoro García Vilar, Urbano Gárgoles García, Juan Gárgoles Martínez, Matías González Pérez, Tomás Gutiérrez Montiel, Mariano Herreros, Eusebio Herreros Angulo, Guadalupe Herreros Angulo, Aquilina Herreros Asensio, Lorenzo Herreros Colvero, María Herreros Cuesta, Eugenio Herreros Herreros, Gregorio Herreros Herreros, Ignacio Herreros Herreros, Máximo Herreros Herreros, Gregorio Herreros Mariscal, Marcial Herreros Rivera, Emiliano Herreros Sánchez, Emeterio Herreros Valero, Vicente Herreros Valero, Roque Herreros Villalba, Eugenio de la Higuera Herreros, Justo de la Higuera Herreros, Jesús Huelvez Rosales, Inés Huelvez Rosales, Pedro Huelvez Rosales, Francisco Huertas Angulo, Juan Huertas Villalvilla, Eleuterio Hurtado Arias, herederos de Fermín Illana, Eleuterio Jiménez Cuesta, Hilario Jiménez López, Ciriaco Jiménez Moya, María Jiménez Roa, Saturio de Juan Mata, Mariano Justel García, Valero Langa, Francisco Loeches Albares, Máximo López, Mariano López Brihuega, Pedro López Calvo, Paulino López Soldado, Petra Lorenzo Pérez, Joaquina de Lucas González, Vicente de Lucas Sánchez, Manuel Llorente García, Felipe Madrid Madrid, Eduardo Magro Salcedo, Vicente Manzanares Collazos, herederos de Epifanio Manzano, Juan Martín García, Manuel Martínez Aedo César, Matías Martínez Aedo Cezar, Mariano Martínez Aedo, Francisco Martínez Aedo Cezar y Manuel, Modesto Martínez Briega, Balbino Martínez Fernández, Severiano Martínez García, Leonardo Martínez Gárgoles, Mariano Martínez Martínez, Ruperto Martí-

nez Martínez, León Martínez Poza, Gumersindo Martínez Romero, Francisco Martínez Valdesienda, Cecilio Martínez Valero, Julio Mateo Burgos, Blasa Mateo Herreros, Pedro Montiel, Anastasio Montiel Fernández, José del Moral Mateo, Perfecto del Moral Moreno, Benito del Moral de la Pieza, Norberto Moratilla Martínez, Alejandro Moratilla Redondo, Dolores Moratilla Redondo, Juan Moratilla Sánchez, María Moreno Rebollo, Daniel Moreno Terciado, Antonio Murillo Moreno, Federico Murillo Suárez, Pedro Murillo Villatoba y Francisco, Eustaquio Murillo Aguilar, Basilio Navarro Blanco, Tomás Navarro Gutiérrez, José Ocaña Ramiro, Cándido Ocaña Segovia, Raimundo Oliva Oliva, Francisco Olivares Expósito, Margarita Ortiz Martínez, Vicente Otero Valero, hermanos de Juan Pastrana, Epifanio Pérez Aguilar, Antonio Pérez Mateo, Blas Pérez Plaza, Jacinto Pérez Regidor, Josefa Pérez Salcedo, herederos de Román Pérez Torres, Sagrario del Pozo Izquierdo, Joaquín Quintana, Eustaquio Quintana Collazos, Pedro Ramiro Heras, Pedro Ramiro de Lucas, Esteban Ramiro Moya, Matías Ramiro Moya, Pedro Ranera Valero, Sociedad «La Redonda», Francisco Redondo y Felipe Madrid, Clemente Redondo Angulo, Desiderio Redondo Villalvilla, Demetrio Redondo Zurita, Perfecto Redondo Zurita, Fulgencio Rincón Illana, Silvestre Rincón Sánchez, Agustín Rivas Huertas, Cándido Rivas Villalvilla, Francisca Rivas Villalvilla, Gregorio Rivas Villalvilla, Francisco Romero Ayala, Juan Romero García, Ezequiel Romo González, Eusebio Ruiz González, Indalecio Salcedo Martínez, Emilia Salcedo Parada, Tiburcio Sánchez, Lucio Sánchez Cámara, Félix Sánchez Gárgoles, Cecilio Sánchez Huelvez, Lucio Sánchez Jiménez, Margarita Sánchez Jiménez, Florentino Sánchez López, Juan Santamaría, herederos de Domingo Segovia Ramiro, Lucas Sánchez López, Valeriano Segovia Rivera, Emilio Solá Vaquero, Juan Suárez, Mamerta Suárez Aguilar, Justo Terciado Yuste, Nicanor de la Torre Expósito, Dominga Torres Ramiro, herederos de Pedro Valero, Santiago Valero Albares, Venancio Valero Herreros, Félix Valero Valero, Anastasio Valero Villalba, herederos de Severiano Valero Villalba y Anastasio, Perfecto Valle Moreno, Primitivo Valle Moreno, Emilio Valle Rioja, Justo Villalba, Raimundo Villalba, Antolín Villalba Herreros, Isidro Villalba Herreros, Manuel Villalba Martínez, Baldomero Villalba Pérez, Juan Villalba Salcedo, Feliciano Villalvilla Moreno, Justa Yunta Fernández, Manuel Zorita Fernández, Elvira Zorita Zabella y Jesús.

ALMONACID DE ZORITA

Fernando Alcocer, Modesta Banegas Domínguez, María Barrasa Ortiz, María Burgos Fernández, Lorenzo Camarero Fernández Banegas, Modesto Camarero Fernández, Francisco Cruz Alcocer, Modesto Cuevas Burgueño, Celedonio Diago Banegas, Angel Domínguez Domínguez, María Enebra Fernández, Alfonso Fernández Banegas, Crisanto Fernández Martínez, Ramón Fernández Toledano y Fernando, Blasa Ferri García, Cayetano Fuentes Enebra, Felipe Fuentes Mota, Petra Fuentes San Andrés, Antonia Gallego García, herederos de Miguel García, Manuel Huerta, Pilar Huerta, Julia Huerta Mota, Juan Feruández López, Patrocinio López Burgueño, María López Parra, Cándido Magallares, José Magallares Banegas, Alberto Montero Fuentes y Alejandro, Agustina Montero Enebra, Joaquín Morago López, Toribio del Olmo Yebra, Felipe del Olmo Zamorano, Dionisio Parra, herederos de José Parra, Victoriano Parra Arroyo, herederos de Damiana Parra Parra, Juan Peregil, Román Pérez Oca, Domingo Plaza Rodríguez, Ciriaco Rojo Ruiz, Bautista Sánchez Gallego, Encarnación Sánchez del Olmo, Higinio Sánchez Parra, Perfecta Sánchez Parra, Pedro Sánchez Rubio, Mercedes Velasco Carrasco Carmen Vinches Orusco y Juliana Morago López.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL